

1849
113

Dijo ya Don Cayetano del Lugar de M.
de Heggado de la parroquia de Verdadero de este
conz.º, que estoy negociando a D. Man.º Gomez de M.
del dicho Verdadero la cantidad de Cien
to y Cuarenta reales de vellón cuya cantidad es pro
cedido de hipocritico y otras cosas alguna me obliga a
pagarle al dicho D. Man.º G.º el día último del Mes de
Setiembre de este presente año, Si en el caso enno
esperable no se los pudiese pagar dicho día le he de
pagar, anualmente asta de bolberle dicha cantidad
dos Cuartas de Centeno a puerta de Corio y limpio
de polbo y porja asta realizarse dicha cantidad
y al Seguro de dichas dos Cuartas de Centeno le
hipoteca en la Cortina del pico de Castella un valle
ira de tierra labradia que linda por su fundada con
Jose Rodriguez de Llano y por su conada con D. Don
Jingo Lerano que lo es de Castella y por en lado con el
Cortinal y Cierro de la Casa de Huellopo y por el otro
lado con Josefa Perez del de Heggado cuya tierra ta
la de sembradura dos Cuartas de Centeno con sea cer
tumbre a sembrar en agel pueblo y la ponga a se
guir libre de toda carga y pensión ya todo esto nos ob
ligamos a pasar este instrumento a instrumento pu
blico siempre que una de las partes lo pidamos y
nos obligamos con nuestras personas y bienes mue
bles y raíces a cumplir tola y capitulada siendo
testigos D. Manon Rodriguez, Man.º Villaseñ
ta y Pedro Diaz todos de este Lugar En Ver
dadero y Marzo 1.º de 1849 testigo por el Campo

Man.º Gomez
de Pon

En 25 de mayo de cincuenta y sus apustamos que
yo y Juan de Campos y ala cuenta de los 150 reales
que al respecto de esta Suena tiene pagada
Cuarenta y tres